

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 15 de Octubre del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000209-2019-JN/ONPE

VISTOS: el Informe N° 002040-2019-SGL-GAD/ONPE, de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000180-2019-GAD/ONPE, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000170-2019-GG/ONPE, de la Gerencia General; así como, el Informe N° 000326, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, publicado el día 30 de setiembre de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se disolvió el Congreso de la República y se convocó a elecciones para un nuevo Congreso, para el día domingo 26 de enero de 2020, para que complete el periodo constitucional del Congreso disuelto;

En ese contexto, con Decreto de Urgencia N° 002-2019, publicado el día 9 de octubre de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se establecen medidas urgentes y excepcionales que permitan a los organismos del Sistema Electoral garantizar el desarrollo de las elecciones para un nuevo Congreso, conforme al dispositivo normativo antes señalado. Así, mediante dicha norma, se autoriza a los organismos del Sistema Electoral a exonerarse de la aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (TUO de la LCE), su Reglamento y normas complementarias a fin de contratar los bienes y servicios necesarios para realizar el proceso electoral previamente mencionado; y a su vez, que en el marco de las competencias y atribuciones constitucionales de estos organismos, cada uno de ellos expida reglamentos, normas y demás disposiciones que resulten necesarias para la realización del proceso electoral;

En vista de los citados dispositivos normativos, mediante los documentos de vistos se recomienda la aprobación de lineamientos para las contrataciones de bienes y servicios por montos mayores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, que requerirá la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) a fin de llevar a cabo el proceso electoral convocado con Decreto Supremo N° 165-2019-PCM;

Cabe señalar que, dichos lineamientos tienen por objetivo realizar procesos de contratación pública orientados por los principios de transparencia, publicidad, eficiencia y eficacia, integridad, equidad, entre otros principios previstos en el TUO de la LCE y en el derecho público, siguiendo las reglas fijadas por el Decreto de Urgencia N° 002-2019; en ese sentido, resulta pertinente emitir la Resolución Jefatural que apruebe dicho instrumento;

En uso de las facultades establecidas en el Artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, así como en los literales s) y t) del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Gerencia General, de las Gerencias de Administración y de Asesoría Jurídica, así como, de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **SSDCFSH**



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar los “*Lineamientos para las contrataciones de bienes y servicios de la Oficina Nacional de Proceso Electorales – Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2019*”, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial “*El Peruano*”, y de la misma y su anexo en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano, de conformidad con los Artículos 2 y 3 de la Ley N° 29091.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/JCM/mbb/mra/jse



LINEAMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESO ELECTORALES – ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS 2020 EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 002-2019

1. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos en aplicación del Decreto de Urgencia N° 002-2019, a fin de realizar las contrataciones de bienes y servicios mayores a 8 UIT que requiere la Oficina Nacional de Procesos Electorales, para garantizar la realización de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020.

2. ALCANCE:

Las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los órganos y unidades orgánicas de la ONPE que requieran contratar servicios o bienes mayores a 8 UIT para las elecciones para un nuevo Congreso.

3. BASE NORMATIVA:

- Decreto Supremo N° 165-2019-PCM “Decreto Supremo que disuelve el Congreso de la República y convoca a elecciones para un nuevo Congreso”.
- Decreto de Urgencia N° 002-2019, Decreto de Urgencia que aprueba medidas para la realización de las elecciones para un nuevo Congreso.
- Texto Único Ordenado de Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en lo que resulte aplicable.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aplica supletoriamente cuando corresponda.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS:

4.1. Definiciones

N°	Término	Descripción
1	Área Usuaria	Es el órgano que realiza los requerimientos del bien o servicio que necesite para el cumplimiento de las actividades operativas y tareas a su cargo, según el POE de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020. y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.

Definir que es área técnica

4.2. Abreviaturas

N°	Término	Descripción
1	CCP	Certificación de crédito presupuestario
2	ET	Especificación Técnica
3	ECE 2020	Elecciones Congresales 2020
4	GAD	Gerencia de Administración
5	GPP	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
6	JN	Jefatura Nacional
7	JAPROG	Jefatura de Área de Programación
8	JASEC	Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual
9	UU.OO	Unidad Orgánica

 **Firma Digital**
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por BOLANOS LLANOS Elar Juan FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.10.2019 17:54:24 -05:00

 **Firma Digital**
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por COLOMA MARQUINA Jose Manuel FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.10.2019 17:26:59 -05:00

 **Firma Digital**
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por HUAMAN CHAPPA Janina FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.10.2019 17:17:16 -05:00

 **Firma Digital**
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por AGUILAR TICONA Yuvitza Milagros FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.10.2019 17:16:16

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **SSDCFSH**



**LINEAMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA OFICINA NACIONAL
DE PROCESO ELECTORALES – ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS 2020 EN EL
MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 002-2019**

10	SGL	Sub Gerencia de Logística
11	SIGA	Sistema Integrado de Gestión Administrativa
12	TDR	Términos de Referencia
13	GAJ	Gerencia de Asesoría Jurídica
14	SGAD	Sub Gerencia de Asesoría Administrativa

5. NORMAS GENERALES:

Obligaciones del área usuaria

- 5.1. Remitir mediante memorando a la SGL un Informe (ver anexo 1) que contenga la justificación de la necesidad y una línea de tiempo que evidencie la necesidad de disponer del bien o servicio en una determinada fecha, a fin de no afectar la organización del proceso electoral señalando la tarea del POE para cuyo cumplimiento se solicita adjuntando: Formato 01: Términos de referencia (servicio) y/o el Formato 02: Especificaciones técnicas (bienes), según corresponda y Pedido del SIGA debidamente visado por el Gerente del área usuaria y área técnica (de corresponder). En dicho memorando deberá designar al personal que en representación del área usuaria (titular y suplente) realizará el análisis y verificación de la oferta presentada por el proveedor. El colaborador designado deberá estar contratado bajo la modalidad CAP o CAS.

Asimismo, deberá adjuntar al memorando el Anexo 9 “Habilitación de recursos presupuestales” emitido por GPP.

- 5.2. Participar en la evaluación de la oferta, en coordinación con el representante de la SGL y elaborar y suscribir el “Acta de Análisis y Verificación de Propuesta”, (ver anexo 7), y mediante memorándum remitir vía SGD a la GAD, para su derivación a la SGL.

Obligaciones de JAPROG.

- 5.3. Cuando el monto de la habilitación supera las 8 UIT, se deberá invitar a un mínimo de dos (2) proveedores que se dediquen a actividades iguales o similares al objeto de la contratación (Ver Anexo 6 “Carta de Invitación a presentación de Ofertas”), de manera electrónica y/o por medio escrito, con la finalidad de presentar su oferta en sobre cerrado a través de acto público, el cual debe contener los siguientes documentos:

- Anexo 2: Declaración Jurada de datos generales.
- Anexo 3: Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado
- Anexo 4: Oferta económica
- Anexo 5: Declaración Jurada de cumplimiento de Términos de Referencia / Especificaciones Técnicas.
- Vigencia de Poder.
- Otros documentos solicitados en los TDR y/o ET.

- 5.4. Verificar inscripción en el RNP, así como verificar en el RUC la condición de activo-habido.



**LINEAMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA OFICINA NACIONAL
DE PROCESO ELECTORALES – ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS 2020 EN EL
MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 002-2019**

- 5.5. Solicitar la CCP y/o Previsión a la GPP.
- 5.6. Remitir a JASEC, mediante memorando, el expediente con los actuados, debiendo señalar el día y hora del acto público de recepción de ofertas y el nombre del notario público.
- 5.7. Elaborar las órdenes de compra y/o servicio, de ser necesario.
- 5.8. En caso no se presente ninguna oferta o no hubiera oferta válida, se procederá a realizar una segunda invitación.

Obligaciones de JASEC.

- 5.9. Recibir el expediente y en coordinación con personal designado por el área usuaria, analizar y validar técnica y económicamente las ofertas presentadas en acto público, y elaborar el “Acta de Análisis y Verificación de Propuesta” (Ver anexo 7), visando en señal de conformidad y con presencia de notario público. El especialista de JASEC a cargo deberá verificar que se cuenta con la CCP o solicitar a la GPP, de ser el caso.
- 5.10. Elaborar proyecto de Informe Técnico, que contenga todas las actuaciones realizadas en JAPROG y JASEC, a fin que sea firmado por la SGL.
- 5.11. Una vez emitida la Resolución de Aprobación de la Contratación, suscrita por el Titular de la Entidad, o a quien se haya delegado, solicitar al proveedor adjudicado los documentos necesarios para la suscripción de la Orden de Compra/ Servicio o del contrato, debiendo definirse un plazo de acuerdo a la necesidad de la entidad que permita suscribir el contrato, en cuyo caso elabora el proyecto del mismo.

Asimismo, los especialistas legales de JASEC procedan a solicitar de manera electrónica y/o por medio escrito al proveedor adjudicado la documentación para el perfeccionamiento del contrato, debiendo solicitar como mínimo:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. [INDICAR SI DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN]
 - b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. [INDICAR SI DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN]
 - c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
 - d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
 - e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
 - g) Domicilio y/o correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
 - h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
 - i) Otros documentos solicitados en los TDR y/o ET.
- 5.12. Firmado el contrato será remitido a los analistas de devengado de JASEC, a fin de emitir la orden de compra y/o servicio y notificar de manera electrónica y/o por medio escrito al contratista.



**LINEAMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA OFICINA NACIONAL
DE PROCESO ELECTORALES – ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS 2020 EN EL
MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 002-2019**

Obligaciones de SGL

- 5.13. Revisar y firmar el Informe Técnico (Ver anexo 8) sustentando la procedencia de la contratación para Elecciones Congresales Extraordinarias 2020 y remitir expediente a la GAD, recomendando su envío a la GAJ para la aprobación de la contratación, por parte del Titular de la Entidad o a quien se haya delegado.
- 5.14. Visar el contrato.
- 5.15. Preparar el Informe de las contrataciones efectuadas y remitir a la GAD para su envío a la Contraloría General de la República, así como registrarlo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, dentro de los treinta (30) días hábiles de concluida las elecciones.

Obligaciones de la Gerencia de Administración

- 5.16. Refrendar el Informe Técnico remitido por la SGL.
- 5.17. Suscribir el contrato.
- 5.18. Remitir Informe de las contrataciones elaborado por la SGL a la Contraloría General de la República, dentro de los treinta (30) días hábiles de concluido las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020.

Obligaciones de la Sub Gerencia de Asesoría Administrativa de la GAJ

- 5.19. Elaborar el Informe Legal y Proyecto de Resolución de aprobación de la Contratación y remitir a Titular de Entidad o a quien se haya delegado para su suscripción, a través de la GAJ.
- 5.20. Revisar el proyecto de contrato y visar el contrato.

Obligaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica

- 5.21. Refrendar el Informe Legal para la aprobación de la contratación.
- 5.22. Visar el Contrato.



**LINEAMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA OFICINA NACIONAL
DE PROCESO ELECTORALES – ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS 2020 EN EL
MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 002-2019**

Anexo 1: Informe que sustenta la necesidad del Área Usuaria

INFORME N° -2019-...../ONPE

A :
Gerente de ... (Área Usuaria)

DE :
Sub Gerencia de (Área Usuaria)

ASUNTO : JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE
(CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN)

REFERENCIA : a) Decreto Supremo N° 165-2019 del 30 Set 2019
b) Decreto de Urgencia N° 002-2019

FECHA : Lima,

Es grato dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 30 de setiembre de 2019, se publicó el Decreto de Supremo N° 165-2019 que disuelve el Congreso de la Republica y convoca elecciones para un nuevo Congreso.
- 1.2 Con fecha 09 de octubre de 2019, se publicó el Decreto de Urgencia N° 002-2019 que autoriza a los organismos electorales emitir reglamentos, normas y demás disposiciones que resulten necesarios para la elección de un nuevo congreso, a realizarse el 26 enero 2020.

II. ANALISIS:

- 2.1. Según el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2019, señala: *“Autorizase a los organismos del Sistema Electoral a exonerarse de la aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobó mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento y normas complementarias, a fin de contratar los bienes y servicios necesarios para realizar el proceso electoral establecido en el Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, fijándose las siguientes reglas:*
 - 2.1.1. Las contrataciones realizadas en aplicación de este Decreto de Urgencia se rigen por los principios previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que resulten aplicables, sin perjuicio de otros principios generales del derecho público.
 - 2.1.2. Las contrataciones realizadas en aplicación de este Decreto de Urgencia son aprobadas mediante resolución de la máxima autoridad de los respectivos organismos del Sistema Electoral. Esta facultad es delegable.



**LINEAMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA OFICINA NACIONAL
DE PROCESO ELECTORALES – ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS 2020 EN EL
MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 002-2019**

- 2.1.3. Las contrataciones que realicen los organismos del Sistema Electoral requieren obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y de la procedencia de la contratación.
- 2.1.4. Todas las contrataciones realizadas en aplicación de este Decreto de Urgencia son publicadas por los organismos del Sistema Electoral en sus respectivos portales institucionales.
- 2.1.5. Cada organismo del Sistema Electoral remite un informe de las contrataciones efectuadas a la Contraloría General de la República y las registra en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, dentro de los treinta (30) días hábiles de concluidas las elecciones para un nuevo Congreso.
- 2.1.6. Para la suscripción de los contratos celebrados en aplicación de este Decreto de Urgencia, los organismos del Sistema Electoral exigen a los respectivos contratistas, la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- 2.1.7. Las contrataciones que se ejecuten en el marco del Decreto de Urgencia se someten a procedimientos de control gubernamental, con el fin de garantizar un control eficaz sin afectar el dinamismo de la ejecución. La Contraloría General de la República puede aplicar el control concurrente. El control se concentra en el cumplimiento de la legalidad, mas no en decisiones técnicas sobre las que tienen discrecionalidad los funcionarios, de conformidad con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional. La máxima autoridad del respectivo organismo electoral vela por la correcta aplicación de este Decreto de Urgencia.
- 2.1.8. Las infracciones, sanciones y procedimiento sancionador regulados en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, son aplicables a los proveedores, contratistas y subcontratistas, comprendidos en las contrataciones que regula este Decreto de Urgencia. Cada organismo del Sistema Electoral comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado las infracciones que pudieran cometer los proveedores, contratistas y subcontratistas para que actúe de acuerdo con sus competencias.

III. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

En virtud a la normativa antes expuesta, este despacho en calidad de Área Usuaría ha formulado los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas, según corresponda, para la



**LINEAMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA OFICINA NACIONAL
DE PROCESO ELECTORALES – ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS 2020 EN EL
MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 002-2019**

contratación de **[Consignar la denominación de la contratación]**, con el objeto de la satisfacción de las necesidades que coadyuve al cumplimiento de las funciones encomendadas, las cuales son:

(Tener en consideración las respuestas a las siguientes preguntas, a fin de describir un sustento adecuado):

¿Para cumplimiento de qué tarea del POE se requiere la contratación del bien o servicio requerido?

¿Qué necesidad específica se cubre con esta contratación?

¿Qué beneficios tendrá la ciudadanía que participará en las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020 se tendrá si se realiza la contratación?

¿Cuál es la importancia de dicha contratación en las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020?

IV. CONCLUSIONES:

Por lo expuesto, considerando que el presente requerimiento se encuentra ajustado al cumplimiento de nuestras funciones y a la Finalidad Pública de la contratación, se remite los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas, según corresponda, a fin de que se continúe con los tramites de su contratación.

Sin otro particular, me despido de Usted,

Atentamente,



**LINEAMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA OFICINA NACIONAL
DE PROCESOS ELECTORALES – ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS 2020 EN EL
MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 002-2019**

Anexo 2: Declaración Jurada de Datos Generales

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS GENERALES

Señores

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES - ONPE

Presente. -

El que se suscribe, [.....], identificado con DNI N° [.....], en mi calidad de representante legal de la empresa (en caso de persona jurídica) [.....], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico para notificación de la orden :			

Ciudad, de de 20....

[firma]

Nombres y apellidos completos:

DNI:

Cargo:



**LINEAMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA OFICINA NACIONAL
DE PROCESO ELECTORALES – ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS 2020 EN EL
MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 002-2019**

Anexo 3: Declaración Jurada de no estar Impedido para Contratar con el Estado

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL
ESTADO**

Señores:

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES - ONPE

Presente.-

Yo, [.....], identificado con DNI N°, en mi calidad de representante legal de la empresa (en caso de persona jurídica) (consignar razón social), declaro bajo responsabilidad:

1. No tener impedimento para contratar con el Estado,
2. No tener impedimento para ser participante, postor, contratistas y/o subcontratista.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
4. No haber incurrido y no incurrir en actos de corrupción, en el marco de la convocatoria y ejecución de la contratación [denominación] y conocer las sanciones contenidas en el TUO-de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Ciudad, de de 20.....

[firma]

Nombres y apellidos completos:

DNI:

Cargo:



**LINEAMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA OFICINA NACIONAL
DE PROCESOS ELECTORALES – ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS 2020 EN EL
MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 002-2019**

Anexo 4: Oferta Económica

OFERTA ECONÓMICA

**Señores
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES - ONPE**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con los/las (términos de referencia / especificaciones técnicas, señalar según corresponda), mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (De ser el caso)	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos. Indicar tipo de comprobante de pago a presentar y el caso de las personas naturales advertir si está o no afecto a la retención del impuesto a la renta.

Asimismo, acepto las condiciones de forma de pago descritas en el requerimiento.

Ciudad, de de 20...

[firma]

Nombres y apellidos completos:

DNI:

Cargo:



**LINEAMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA OFICINA NACIONAL
DE PROCESO ELECTORALES – ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS 2020 EN EL
MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 002-2019**

Anexo 5: Declaración Jurada de Cumplimiento de Términos de Referencia/Especificaciones Técnicas.

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE **TERMINOS DE REFERENCIA/ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS****

Yo,, identificado con RUC/DNI N° (según corresponda), en mi calidad de representante de la empresa (en caso de persona jurídica) (consignar razón social), declaro bajo juramento que **cumplo/mi representada (solo en caso de persona jurídica)** cumple con lo solicitado por vuestra institución, en los términos de referencia / especificaciones técnicas adjuntos a la Carta de Invitación remitida.

(Ciudad), de de 20.....

Firma

Nombres y Apellidos completos:

DNI/

Cargo:



LINEAMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESO ELECTORALES – ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS 2020 EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 002-2019

Anexo 6: Carta de Invitación a presentación de Ofertas

CARTA DE INVITACION A PROVEEDORES

Estimado (a): **PROVEEDOR**

.....

Presente.-

Por medio del presente, me dirijo a Usted en nombre de la **OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES – SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA – ÁREA DE PROGRAMACION**, para invitarlo a participar del Acto Público que tiene como objetivo la presentación de ofertas y determinación del adjudicatario, del **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN]**, para lo cual se adjuntan los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.

En tal sentido la presentación de ofertas se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

FECHAY HORA DE ACTO PUBLICO	LUGAR	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA
		<p>- Anexo N° 02 - Anexo N° 03 - Anexo N° 04 - Anexo N° 05: Declaración Jurada de cumplimiento de Términos de Referencia / Especificaciones Técnicas. - Vigencia de Poder - Documentos solicitados en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p> <p><i>Nota: Los Anexos antes descritos, se adjuntan a la presente invitación</i></p>

Cabe resaltar que la presentación de ofertas, estará sujeta a las condiciones siguientes:

1. Presentarse minutos antes de la hora de inicio del Acto Público, con DNI.
2. Presentar 01 único sobre que contenga los documentos de presentación obligatoria.
3. El sobre debe contener su mejor oferta económica, toda vez que sobre ello determinara el orden de prelación para su evaluación.



**LINEAMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA OFICINA NACIONAL
DE PROCESO ELECTORALES – ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS 2020 EN EL
MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 002-2019**

Dinámica del Acto Público:

- Los representantes de la ONPE procederán a llamar a cada uno de los invitados, dejando constancia en el acta notarial, si se encuentran presente.
- Posterior a ello, se llamará a cada uno de los presentes para que hagan entrega al Notario, el sobre que contenga su oferta.
- Se abrirá cada uno de los sobres y se indicará a todos los presentes, el monto de la oferta económica y en virtud a ello se le otorgará un orden de prelación, de menor a mayor precio
- Se iniciará evaluando al que obtuvo el 1er lugar (Oferta económica de menor precio), a fin de verificar que cumpla con los documentos de presentación obligatoria, en caso de cumplir se declara como adjudicatario y no se continua con la evaluación, caso contrario se continuará evaluando conforme el orden de prelación (*En casos complejos donde la evaluación requiera mayor tiempo de análisis por parte de los representantes de la ONPE, se postergará el Acto Público, previo visado de la totalidad de la oferta por parte del Notario y se les invitará a un nuevo acto público donde se determinará al proveedor adjudicatario*).
- **En el supuesto que la oferta económica del postor que obtuvo el 1er lugar, supere el monto de la habilitación presupuestal, se le consultará a dicho postor si acepta reducir su oferta económica, de no ser aceptado se suspenderá el acto a fin de solicitar la ampliación de certificación de crédito presupuestario por la diferencia del monto ofertado. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario conforme se requiere, se rechaza la oferta y se procederá a realizar una segunda invitación.**
- En caso no se presente ninguna oferta o no hubiera oferta valida, se procederá a realizar una segunda invitación.
- Posterior a ello, la Entidad le indicará al proveedor adjudicatario, los documentos necesarios para el perfeccionamiento de contrato, indicándole los plazos y demás detalles para el mismo.

Esperando contar con su gentil participación, me despido de Usted,

Saludos,



LINEAMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESO ELECTORALES – ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS 2020 EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 002-2019

Anexo 7: Modelo De Acta De Análisis y Verificación De Propuesta

“ACTA DE ANALISIS Y VERIFICACION DE PROPUESTA”

“COLOCAR NOMBRE DEL SERVICIO O ADQUISICION”

Siendo las XX: XX horas del día XX de XXXXXXXX de 2019, con apoyo de un representante del área usuaria se efectuará la evaluación técnica y económica de las siguientes propuestas:

I. EVALUACION TECNICA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (LLENADO POR EL AREA USUARIA)

II. EVALUACION ECONOMICA

(LLENADO POR PERSONAL DE JASEC)

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO OFERTADO
			Precios (S/.)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
TOTAL			

En consecuencia y de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, la oferta del proveedor XXXXXXXX, cumple con lo solicitado por la ONPE.

III. ACUERDOS

Los presentes adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 3.1 *Adjudicar la oferta del proveedor XXXXXXXX ascendente al monto de S/. XXXX.XX.*
- 3.2 *Contratar los bienes y servicios que sean necesarios para la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN] para las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020 mediante mecanismo excepcional aprobado a través de DECRETO DE URGENCIA N° 002-2019 a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.*
- 3.3 *Proceder a remitir la presente acta al Gerente del área usuaria para su respectivo visto bueno.*

Siendo las XX: XX horas y no habiendo otros temas a tratar, se procedió a dar por concluida el presente acto, procediendo a firmar la presente Acta en señal de conformidad.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE DE LA SUBGERENCIA DE LOGISTICA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DEL AREA USUARIA

LINEAMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESO ELECTORALES – ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS 2020 EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 002-2019

Anexo 8: Modelo de Informe Técnico

Lima,dede.....

INFORME TECNICO N° -20.....-SGL-GAD/ONPE

A: Gerencia de Administración

DE: Sub Gerente de Logística

ASUNTO: Informe técnico para (denominación del bien o servicio a contratar)

REFERENCIA:

Tengo a bien dirigirme a usted por el asunto de la referencia, a fin de poner en su conocimiento lo siguiente:

Descripción del Bien / Servicio:

.....

Área Usuaria: Gerencia de

Pedido de Compra / Servicio N°

I. Antecedentes

II.

1. TUO de la Ley 30225
2. D.U. N° 002-2019.
3. Acta de análisis y verificación de propuesta
4. Otro: _____

III. Análisis

.....incluir línea de tiempo de la contratación de bien o servicio a contratar.....

IV. Conclusión

En el marco de lo expuesto, y a fin de cumplir con los objetivos institucionales mediante contrataciones oportunas, eficientes, eficaces, de libre concurrencia y transparentes, y considerando lo informado por el área usuaria y la validación económica, se concluye en contratar al siguiente proveedor:



**LINEAMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA OFICINA NACIONAL
DE PROCESO ELECTORALES – ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS 2020 EN EL
MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 002-2019**

Proveedor:

Por el importe de: **S/**..... (..... **con**
...../100 soles)

A perfeccionarse mediante: Contrato_____ Orden de Compra/Servicio_____

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente

Jefe de JASEC

Sub Gerencia de Logística



**LINEAMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA OFICINA NACIONAL
DE PROCESO ELECTORALES – ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS 2020 EN EL
MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 002-2019**

Anexo 9: Habilitación de Recursos Presupuestales

HABILITACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES

Se confirma que la Gerencia Usuaría: _____

Cuenta con la disponibilidad de los recursos presupuestales según detalle:

EJERCICIO 2019

META	ESPECIFICA	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE

EJERCICIO 2020

PREVISION 2020	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE

Lima,

.....
**FIRMA Y POST FIRMA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO**



**LINEAMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA OFICINA NACIONAL
DE PROCESO ELECTORALES – ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS 2020 EN EL
MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 002-2019**

Formato 01: Términos De Referencia (Servicio).

[INDICAR EL TITULO DEL SERVICIO]

1. **ÁREA SOLICITANTE**
[Colocar el área usuaria]
2. **ANTECEDENTES**
[De corresponder]
3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
[Indicar el objetivo general y específico de la contratación]
4. **FINALIDAD PÚBLICA**
[Colocar la finalidad pública o motivo que se desprende por la contratación, en aras de garantizar el uso adecuado de los recursos del estado]
5. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**
[Indicar la fuente de financiamiento]
6. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
[De corresponder Plan de Trabajo (Colocar si el servicio a contratar va a requerir que el contratista presente un Plan de Trabajo)]
7. **REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PROVEEDOR**
El servicio deberá ser prestado por una persona natural o persona jurídica, el cual debe cumplir con lo siguiente: [Según corresponda y considere indicar]
 - Requisitos que debe contar y acreditar el postor (Habilitación, equipamiento e infraestructura necesaria, experiencia por facturación.)
 - Perfil del Personal (Perfil mínimo, y necesario para ejecutar la prestación)
 - Otros.

[Acá se deberá incluir la documentación obligatoria que debe presentar el proveedor en la presentación de ofertas]
8. **REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR LA ENTIDAD**
[De corresponder]



**LINEAMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA OFICINA NACIONAL
DE PROCESO ELECTORALES – ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS 2020 EN EL
MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 002-2019**

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Se prestará por el período de (.....) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o firmado el contrato, según corresponda.

11. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El lugar del servicio, será en [indicar donde se realizará el servicio]

12. ENTREGABLES

[De corresponder, asimismo precisar plazos por cada entregable]

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Será otorgada por [precisar el área usuaria] a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia, en el plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de haber finalizado la ejecución del servicio.

14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez culminado el servicio [precisar cantidad de armadas o pago único] previa conformidad emitida por área usuaria, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la emisión de la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), y se debe contar además con:

- Conformidad del área usuaria
- Comprobante de pago
- Comprobante de pago del impuesto al Banco de la Nación (solo en caso de arrendamiento de inmuebles)

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de [.....año(s)] contado a partir de la conformidad otorgada.



**LINEAMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA OFICINA NACIONAL
DE PROCESO ELECTORALES – ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS 2020 EN EL
MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 002-2019**

16. PENALIDADES APLICABLES [De corresponder y considere indicar]

16.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por el monto máximo del 10% del monto de la orden de servicio vigente. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la orden de servicio o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos de la contratación la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

16.2 Otras penalidades

Los documentos de la contratación pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.



**LINEAMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA OFICINA NACIONAL
DE PROCESO ELECTORALES – ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS 2020 EN EL
MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 002-2019**

De considerar el área usuaria que debe aplicar una penalidad por la demora en la entrega de los informes por parte del contratista, estas deberán ser consideradas como otras penalidades debiendo indicar la forma de cálculo de la penalidad así como el procedimiento correspondiente.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

“En acuerdo a las disposiciones normativas sobre desarrollo y titularidad de programas de ordenador, las que se encuentran previstas en el decreto legislativo n.º 822 - ley sobre el derecho de autor, el software u otro producto informático con contenido intelectual desarrollado bajo dirección, gestión e instrucción de ONPE, o creado en las instalaciones de la ONPE o bajo el empleo de sus recursos o por su encargo o comisión, recae bajo su titularidad; por lo que todos los derechos de autor que se deriven del desarrollo de tales productos tecnológicos le corresponden de forma ilimitada y exclusiva a la ONPE por toda su duración. **[De corresponder]**”

18. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

19. COMUNICACIÓN AL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Ante la presunta comisión de las infracciones contempladas en el numeral 50.1 del artículo 50 TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la ONPE efectuará la comunicación correspondiente al Tribunal de Contrataciones del Estado para que actúe conforme a sus atribuciones.



**LINEAMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA OFICINA NACIONAL
DE PROCESO ELECTORALES – ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS 2020 EN EL
MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 002-2019**

20. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

La ONPE queda facultada para resolver el contrato/orden de servicio, en los siguientes casos:

- Por la acumulación de penalidades por el monto del 10% del monto total del contrato/orden de servicio.
- Por el incumplimiento de la ejecución de la prestación, previo requerimiento de la ONPE.
- Por el incumplimiento del levantamiento de observaciones, previo requerimiento de la ONPE.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

21. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad con el literal b) del artículo 44° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

22. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del servicio. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

NOTA: ELIMINAR LAS INDICACIONES QUE ESTÁN ENTRE CORCHETES ANTES DEL LLENADO DEL PRESENTE FORMATO.

PODRÁ INCLUIRSE OTRA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE RELEVANTE.

LOS ÍTEM O NUMERALES QUE INDICAN “DE CORRESPONDER, SEGÚN CORRESPONDA Ó CONSIDERE INDICAR” EN CASO QUE NO SEA UTILIZADO SE ELIMINA DEL FORMATO.



**LINEAMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA OFICINA NACIONAL
DE PROCESO ELECTORALES – ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS 2020 EN EL
MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 002-2019**

Formato 02: Especificaciones Técnicas (bienes).

[INDICAR EL TITULO DE LA ADQUISICION]

1. ÁREA SOLICITANTE

[Colocar el área usuaria]

2. ANTECEDENTES

[De corresponder]

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

[Indicar el objetivo general y específico de la contratación]

4. FINALIDAD PÚBLICA

[Colocar la finalidad pública o motivo que se desprende por la adquisición del bien, en aras de garantizar el uso adecuado de los recursos del estado]

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[Indicar la fuente de financiamiento]

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS :

ITEM	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Bien
[Colocar la cantidad de ítem(s)]	[Colocar la cantidad del Bien(es) a adquirir]	[Colocar la Unidad de Medida]	[Indicar el bien correspondiente]

7. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PROVEEDOR

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, el cual debe cumplir con lo siguiente: [Según corresponda y considere indicar]

- Requisitos que debe contar y acreditar el postor (Habilitación, equipamiento e infraestructura necesaria, experiencia por facturación.)
- Perfil del Personal (Perfil mínimo y necesario para ejecutar la prestación)
- Otros

[Acá se deberá incluir la documentación obligatoria que debe presentar el proveedor en la presentación de ofertas]

8. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR LA ENTIDAD

[De corresponder]



**LINEAMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA OFICINA NACIONAL
DE PROCESO ELECTORALES – ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS 2020 EN EL
MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 002-2019**

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la ONPE de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

10. PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES

El plazo de entrega de los bienes es de (...) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de Compra.

[Indicar: Una sola entrega o detalle de entregas por distribución (locales) o por entregas periódicas (días calendario), si incluye también instalación, etc.]

11. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes serán entregados en el área de Almacén sito en Jr. Washington 1894 - Lima de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 horas. [De corresponder indicar otra dirección de Almacén y otro horario]

12. GARANTIA

[De corresponder indicar tipo y plazo de la garantía]

13. SERVICIO POST VENTA

[De corresponder colocar disponibilidad de servicios y/o repuestos]

14. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

El cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser un plazo de entrega no mayor al ofrecido.

15. CONFORMIDAD: [De corresponder]

Será otorgada por el área usuaria a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, en el plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la entrega del bien.

16. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en [precisar armadas o pago único] una vez culminada la prestación previa conformidad emitida por área usuaria, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del contratista , dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la emisión de la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), y se debe contar además con:

- Recepción del bien
- Conformidad del área usuaria
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. PENALIDADES APLICABLES [De corresponder y considere indicar]

18.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega del bien objeto de la orden de compra, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso



**LINEAMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA OFICINA NACIONAL
DE PROCESO ELECTORALES – ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS 2020 EN EL
MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 002-2019**

en la entrega hasta por el monto máximo del 10% del monto de la orden de compra. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, Para bienes: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la orden de compra ó del ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

Se establecen penalidades distintas a la penalidad por mora, objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

19. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la orden de compra.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o



**LINEAMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA OFICINA NACIONAL
DE PROCESO ELECTORALES – ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS 2020 EN EL
MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 002-2019**

de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

20. INTEGRIDAD

En caso de comprobarse falsedad en cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad de la presente contratación por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad con el literal b) del artículo 44° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

21. COMUNICACIÓN AL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Ante la presunta comisión de las infracciones contempladas en el numeral 50.1 del artículo 50 TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la ONPE efectuará la comunicación correspondiente al Tribunal de Contrataciones del Estado para que actúe conforme a sus atribuciones.

22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO/ORDEN DE COMPRA

La ONPE queda facultada para resolver el contrato/orden de compra, en los siguientes casos:

- Por la acumulación de penalidades por el monto del 10% del monto total del contrato/orden de compra.
- Por el incumplimiento de la ejecución de la prestación, previo requerimiento de la ONPE.
- Por el incumplimiento del levantamiento de observaciones, previo requerimiento de la ONPE.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

23. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

NOTA: ELIMINAR LAS INDICACIONES QUE ESTÁN ENTRE CORCHETES ANTES DEL LLENADO DEL PRESENTE FORMATO].

PODRÁ INCLUIRSE OTRA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE RELEVANTE.

LOS ÍTEM O NUMERALES QUE INDICAN “DE CORRESPONDER, SEGÚN CORRESPONDA Ó CONSIDERE INDICAR” EN CASO QUE NO SEA UTILIZADO SE ELIMINA DEL FORMATO.

